



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN

FONDO CONCURSABLE DESARROLLO VECINAL AÑO 2023 FONDEVE

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

EI FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO VECINAL MUNICIPAL 2023 - VERSIÓN N°24

Es una iniciativa planteada en el párrafo 3° del Art. 45 de la Ley N°19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias en que señala que la creación del "**FONDEVE**", se realiza con el objeto de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

Es financiado por la Ilustre Municipalidad de Curicó y dispuesto para la comunidad organizada, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se levanta como una herramienta que apoya al proceso comunitario de los territorios vecinales, recogiendo miradas que aportan al avance de los barrios y sectores, que ponen a las Juntas de Vecinos en el centro del desarrollo.

Es necesario destacar que el sentido del FONDEVE MUNICIPAL 2023, es provocar un impacto comunitario, que tienda a modificar conductas, mejore la calidad de vida de los vecinos/as, mejor desarrollo humano de los vecinos/as, tienda al trabajo solidario y asociativo, que produzca el encuentro entre los vecinos/as con las Juntas de vecinos y ocupen el espacio público como eje central en la vida de los barrios y sectores de nuestra comuna.

2.- OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de las Juntas de Vecinos, barrios y sectores de la comuna a través de la implementación del FONDEVE MUNICIPAL 2023, desarrollando e incentivando iniciativas que promuevan y mejores las condiciones de vida de los barrios, y sectores vecinales de la comuna.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Tendrán derecho a participar en el FONDEVE 2023 las organizaciones de Juntas de Vecinos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la organización y su directorio tengan su situación legal vigente, acreditado mediante el certificado respectivo emitido por el Registro Civil.
- b) Que la Junta de Vecinos haya tenido un trabajo constante durante el último año, en coordinación con el Dpto. De Organizaciones Comunitarias.
- c) Que la Junta de Vecinos no tenga pendiente rendiciones de cuentas por recursos de cualquier naturaleza entregado por el Municipio.
- d) Que la organización presente su proyecto de postulación en el formulario habilitado para tal efecto, con la totalidad de la documentación e información solicitada en éste.



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

e) Que la organización esté inscrita y actualizada en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos de la Ley N°19.862, en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administración y Finanzas al **08 de septiembre de 2023**.

4.- TIPO DE INICIATIVA DEL PROYECTO, MATERIAS, MONTO Y PRESUPUESTO.

La Convocatoria al FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023, se estructura en 4 líneas que dan cuenta de los énfasis de desarrollo del barrio, sector, territorial y comunal. Se podrán postular solo proyectos relativos a los lineamientos señalados:

4.1.- LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA:

a) FOMENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Iniciativas que posibiliten el ejercicio de la democracia, fortaleciendo la participación en la toma de decisiones sobre diversos aspectos de la vida de los barrios, poniendo especial acento en la consideración de los grupos más alejados de la toma de decisiones: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y mujeres. Ej.: Realización de consultas vecinales para determinados fines, fortalecimiento de nuevos liderazgos, diseño participativo de Iniciativas comunitarias, charlas y foros sobre el proceso constitucional y político del país, entre otros)

b) CORRESPONSABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD BARRIAL: Proyecto que se base en el trabajo de la organización de manera efectiva para abordar una temática común existente en el barrio o sector: Conversión de micro - basural a plaza, a través del trabajo voluntario y la coordinación de la institucionalidad, entre otros).

c) FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN Y LA IDENTIDAD BARRIAL: Iniciativas que fortalecen la comunicación entre los miembros de la organización, como por ejemplo: Elaboración de boletines y otros medios gráficos, audiovisuales y/o virtuales; desarrollo de encuentros y celebración de hitos que fomenten la comunicación y la convivencia vecinal; reconstrucción de la historia e identidad de las comunidades no importando el formato (impresos, murales, muestras fotográficas, encuentros de relatos, etc.)

d) MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN: Iniciativas que permitan realizar mejoramientos menores del equipamiento comunitario (sedes sociales y otros) a través del trabajo colaborativo. En este ámbito el fondo solo financia la compra de materiales, debiendo aportar la comunidad la mano de obra (si lo hubiere); mejoramiento de techumbres; grifería y gasfitería; confección de arcos y aros de multicancha; adquisición de sillas, mesas, pizarras para las sedes sociales; equipos de amplificación, parlantes activos, etc.)

4.2.- LINEA DE DESARROLLO COMUNITARIO:

a) INCLUSIÓN SOCIAL: Acciones tendientes a incorporar activamente a distintos grupos de la vida social y comunitaria, garantizando el ejercicio de sus derechos, a través de un proceso de reconocimiento, empoderamiento y responsabilidad social. (Ejemplos: actividades comunitarias que potencien la integridad de distintas generaciones, etnias, nacionalidades, personas en situación de discapacidad, diversidad sexual, entre otras; talleres que incluyan diversidad de personas, entre otros.)



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

b) IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, sin que estas signifiquen o se traduzcan en trato discriminatorio, en la vida pública y privada.

En tanto, la equidad de género se relaciona estrechamente a la igualdad otorgando un trato diferenciado a mujeres y hombres, con el fin de compensar las ventajas históricas, sociales y culturales. (Ejemplos: campañas, talleres, eventos que promuevan la No Violencia, el maltrato por condición de género; iniciativas que valoren las capacidades y habilidades de mujeres, entre otras.)

c) ACTORÍA Y LIDERAZGO: Proceso de participación de las personas para el aprendizaje y desarrollo de habilidades que posibiliten dirigir procesos de transformación en sus comunidades y/o barrios, generando cambios positivos en la calidad de vida de las personas. (Ejemplos: actividades para el cambio de experiencias y buenas prácticas, Escuelas de Liderazgo, promoción del trabajo colaborativo o en redes, entre otros.)

d) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Incidir en la realidad del barrio con propuestas que permitan sensibilizar e informar a la comunidad sobre la protección. Promoción y garantización de derechos de las personas, con especial énfasis en los grupos más postergados de las decisiones públicas: niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes, población LGTB, entre otros).

e) MIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD: Promover la inclusión, la promoción, la protección y la garantización de derechos de los pueblos originarios y de la población migrante, en el marco de una sana convivencia y de procesos interculturales que permitan valorar el aporte significativo al desarrollo del barrio. Ejemplo: Ferias interculturales de promoción de artesanía, comidas típicas, bailes, lenguas, eventos, seminarios dirigidos a población migrante para promover sus derechos; carnavales, fiestas interculturales, entre otros)

f) FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VECINAL: Iniciativas tendientes a fortalecer y mejorar el uso de los espacios públicos, comunitarios a través de iniciativas medioambientales, de tránsito, seguridad vecinal, incorporando el desarrollo y la asociación del trabajo voluntario para la ejecución de la iniciativa, ejemplo: Trabajos voluntarios para fortalecer y mejorar los espacios públicos, fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones medio ambientales, huertos comunitarios, áreas verdes, plazoletas, limpieza de canales o quebradas, entubamiento de canales, iluminación pago de diseños de proyectos de seguridad ciudadana, pagos de diseño de pavimentación, instalación señaléticas de tránsito, reductores de velocidad (lomos de toro y lomillos para pasajes), cámaras de seguridad vecinal, alarmas comunitarias, entre otros).

4.3.- LÍNEA SALUD, DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA:

a) PROMOCIÓN DE SALUD: Mejorar la calidad de vida de sus participantes y motivar nuevas conductas entre los vecinos y vecinas. Actividades de autocuidado, promoción de derechos de la salud sexual, alimentación saludable, prevención del consumo de alcohol y drogas, promoción de barrios saludables, entre otros.)

b) FOMENTO DEL DEPORTE: Iniciativas comunitarias de carácter deportivo que apunten a la asociatividad, la activación del tejido comunitario y el uso adecuado del espacio público mediante la ejecución de torneos, ligas, campeonatos de carácter



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

territorial y comunal para niños, niñas, jóvenes, adultos, personas mayores y personas en situación de discapacidad, mejoramiento y/o adquisición máquinas de ejercicio, juegos infantiles, reparación de sedes de campos deportivos, entre otros).

c) CORRESPONSABILIDAD EN LA MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: Iniciativas de carácter comunitario que apunten en la mejora de la infraestructura deportiva existente en el barrio, a través de procesos colaborativos, participativos, sustentados en la corresponsabilidad y que permitan optimizar el funcionamiento del equipamiento comunitario destinado a las prácticas deportivas. Ej.: Mejoramiento del cierre perimetral de una multicancha, instalación de señalética en máquinas de ejercicios, habilitación de accesibilidad universal en los recintos deportivos del sector, entre otros).

4.4.- LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO:

a) CULTURA EN LOS BARRIOS: Iniciativas que promuevan las expresiones del arte en el barrio, cuyo foco principal sea la participación comunitaria: carnavales, obras teatrales y danza, exposiciones artísticas y fotográficas, conciertos musicales y de poesía, cursos literarios, ferias artesanales, fiestas costumbristas, entre otras).

5.- MONTO A POSTULAR POR PROYECTO:

El FONDEVE tendrá un monto máximo de asignación por proyecto de acuerdo al número de proyectos postulados, aun cuando el valor total del proyecto puede ser superior, si se consideran los aportes de otras fuentes de financiamiento o de los propios vecinos/as o beneficiarios/as. Cada Junta de Vecinos solamente podrá postular a 1 proyecto.

6.- DE LOS PLAZOS:

En sus distintas etapas, el FONDEVE se regirá por los siguientes plazos:

a) **ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS, CONSULTAS E INFORMACIONES:** Las bases administrativas y formulario de postulación estarán a disposición de las Juntas de Vecinos a partir del **día lunes 11.09.2023**, periodo durante el cual se realizarán las consultas y aclaraciones del proceso de postulación en el Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Curicó, ubicado en el Hall de entrada al Municipio por calle Estado N° 279, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. o en el correo electrónico del Departamento: organizacionescomunitarias@curico.cl, y en los sectores de la comuna y del cual los Coordinadores Territoriales del Departamento le informarán las fechas de atención, que se detalla a continuación:

- OFICINA MUNICIPAL DE SARMIENTO-LOS LIRIOS-LOS GUINDOS-RINCON DE SARMIENTO Y VISTA HERMOSA
- OFICINA MUNICIPAL LOS NICHES
- POTRERO GRANDE – UPEO – MONTE OSCURO
- SECTOR SURPONIENTE DE CURICO: FUNDACIÓN LA FAMILIA
- BOMBERO GARRIDO: SEDE SOCIAL J.V. VILLA PRADOS DE ROMA
- TUTUQUEN - CONVENTO VIEJO: ESCUELA TUTUQUÉN
- OFICINA MUNICIPAL SANTA FE- UNIDAD VECINAL N° 13.
- SEDE SOCIAL VILLA GALILEA Y NUEVA TUTUQUÉN



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

- DON SEBASTIÁN DE RAUQUÉN: SEDE SOCIAL J.V. JUNTOS POR UN DERECHO.
- ZAPALLAR – LOS CRISTALES – EL PRADO – JULIÁN LOZANO

También se encontrarán disponibles en la página WEB de la Municipalidad de Curicó: www.curico.cl.

b) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL PROYECTO: La presentación de las iniciativas vecinales tienen como plazo máximo de presentación el día **viernes 29.09.2023, hasta las 13:30 Hrs.**, en los lugares habilitados para tal efecto en la letra a), **"SIN EXCEPCION"** y de acuerdo a los días de atención señalados para los respectivos sectores.

c) EVALUACION DE LOS PROYECTOS: La evaluación de los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos, la realizará un Comité Técnico Municipal (integrado por Concejales y personal del Depto. de Organizaciones Comunitarias) desde el **lunes 02.10.2023 al jueves 06.10.2023**, periodo en el que se podrá pedir a los participantes, toda información que permita aclarar dudas respecto al proyecto. (LAS JUNTAS DE VECINOS NO PUEDEN TENER RENDICIONES PENDIENTES CON EL MUNICIPIO PARA APROBAR ESTE RECURSO).

d) PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL CONCEJO MUNICIPAL y APROBACIÓN DE PROYECTOS: El comité técnico entregará un informe de los resultados de la evaluación al Concejo Municipal a más tardar en sesión del **10.10.2023**.

e) EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez recibido los recursos financieros y deberán ser ejecutados y rendidos, a más tardar la primera quincena de diciembre de 2023.

f) SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: Los proyectos que sean seleccionados y financiados por el Municipio, estarán sujetos a supervisión de las distintas unidades municipales correspondientes y competentes para verificar la inversión en dichos proyectos.

7.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: La responsabilidad de la buena ejecución de los proyectos, será exclusivamente responsabilidad de la Junta de Vecinos, representada por medio de su directorio, los cuales deberán velar por el cumplimiento de los objetivos y etapas del proyecto:

- a) El Comité Técnico Municipal, supervisará y fiscalizará que la ejecución de los proyectos se enmarque dentro del diseño presentado y aprobado, siendo de carácter obligatorio para la Junta de Vecinos, prestar la colaboración necesaria para dicha tarea.
- b) **El Departamento de Organizaciones Comunitarias, deberá :**
 - Difundir el programa y el reglamento entre las Juntas de Vecinos de la comuna.
 - Asesorar a las Juntas de Vecinos que lo soliciten en la presentación de los proyectos.
 - Recepcionar y tramitar los proyectos que presenten las Juntas de Vecinos.
 - Requerir toda la información complementaria que estime necesaria para la evaluación de los proyectos.



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

- Evaluar el aporte económico que realizará la Junta de Vecinos postulante para la ejecución del proyecto.
- Presentar a la Comisión del Concejo Municipal y su pleno, los proyectos postulados.
- Entregar asesoría a las Juntas de Vecinos para que los Proyectos se ejecuten en los términos que fueron aprobados.
- Fiscalizar instalación de letrero del proyecto.

8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Las Juntas de vecinos que presenten proyectos en este concurso de FONDEVE, deberán adjuntar los siguientes **"documentos en original y tres fotocopias"**, los que se anexarán al formulario de postulación en su presentación:

- a) Formulario de Postulación del Proyecto.
- b) Presupuesto y/o cotización debidamente detallado con claridad y sin enmienda, excepto cuando se quiera comprar productos de distinta naturaleza que no venda la tienda o casa comercial donde se pide la cotización, se deberá adjuntar otra más de donde esté el producto que se requiera.
- c) Aportes comunitarios, con los respectivos documentos de respaldo (libreta de ahorro, vale vista, carta de compromiso aporte propio). También carta compromiso de eventuales aportes de otras instituciones u organismos.
- d) Carta compromiso de ejecución del proyecto y la obligación de instalar en espacios públicos (no al interior de la sede comunitaria), un lienzo para las iniciativas aceptadas y el proyecto en ejecución, cuyo diseño deberá ser estandarizado para todos los proyectos y será de cargo de la organización, cuyo material podrá ser de madera, género o latón de 1,0 x 1,5 metros, con el nombre del proyecto, fuente de financiamiento, fecha de inicio y termino del proyecto.
- e) Certificado de personalidad Jurídica vigente 2023, a la fecha de postulación, de antigüedad no mayor a 3 meses emitido por el Registro Civil e Identificación, se obtiene vía internet en la página Web del Registro Civil. Se aceptará el certificado Provisorio emitido por la Secretaría Municipal, cuando el Directorio no esté actualizado su registro en la página web del Registro Civil e Identificación.
- f) Certificado de Inscripción Ley N°19.862, actualizado año 2023, acreditar que no tiene subvenciones por rendir; no podrán postular si no han rendido dichos recursos o en caso contrario serán sometidos a proceso judicial por no rendir los recursos financieros municipales entregados.
- g) Acta de asamblea de la organización con un quorum de mayoría relativa de acuerdo al registro de socios existente; que adopta el acuerdo de postular y en qué invertir los recursos financieros de la subvención en caso de ser favorecidos. Dicha acta debe estar firmada por el/la Presidente/a y Secretario/a del Directorio y tres asambleístas con el timbre respectivo de la organización.



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

9.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán evaluados técnicamente por la comisión evaluadora, teniendo como único parámetro la factibilidad y sustentabilidad del mismo, es decir, se considerará si realmente es posible ejecutarlo y si sus beneficios se mantendrán durante el corto, mediano y largo plazo.

10.- RENDICIONES:

Una vez asignada la subvención y de acuerdo al plazo de ejecución del proyecto informado por la organización, se debe realizar una rendición detallada con los documentos de respaldo que avalen dicho gasto. **ESTA RENDICIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO PLAZO MÁXIMO, ANTES DE LOS 30 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A SU EJECUCIÓN Y COMO FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE LA RENDICIÓN EL viernes 29.12.2023.**

a) Retirar formulario de rendición en el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

b) Rendir solo con boletas de venta hasta un monto de \$ 45.000.-, de lo contrario en montos superiores a esta suma, con **FACTURAS** o **BOLETAS DE HONORARIOS**, **TODO EN ORIGINAL Y SIN ENMIENDAS.**

c) **TODA COMPRA CON FACTURA DEBE SER NECESARIAMENTE EMITIDA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) DE LA JUNTA DE VECINOS.**

d) Las facturas deben ser firmadas al anverso por el/la presidente/a y tesorero/a y timbradas respectivamente.

e) No deben colocar el timbre o firma sobre la fecha y el valor del documento.

f) Jamás remarcar los valores de la boleta, factura o boleta de honorarios, en caso contrario será declarada nula.

g) **NO SE PUEDE COMPRAR CON TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO DE BANCOS Y/O CASAS COMERCIALES.**

SI SON MÁS DE 1 FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS, DEBE HACER UN DETALLE COMO EL SIGUIENTE EJEMPLO: fecha de compra – N° de Factura o Boleta- Proveedor - Valor.

g) Dicho cuadro de gastos debe ser firmado por el presidente como responsable legal de la Organización, el/la Secretario/a como Ministro de Fe, el/la tesorero/a y el timbre de la Junta de Vecinos.

h) Si es solo una factura o boleta de honorarios, indicarla en el documento conductor.

i) Las inversiones hechas con recursos del FONDEVE, deben guardar estrecha relación con el proyecto presentado.



"Para la Elaboración y Diseño de los Proyecto es importante leer todo el Documento de las Bases 2023."

j) NO SE PODRÁ MODIFICAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS (NO SE ACEPTARÁN CAMBIOS DE ÍTEM).

k) Se requerirá EN FORMA OBLIGATORIA la verificación documental, fotográfica o medio audiovisual del proyecto adjudicado.

l) Se entenderá por terminado el proyecto solo cuando se use la totalidad de los recursos.